



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00904** -2014-A/MPMN

Moquegua, **08 AGO. 2014**

**VISTO.-** El Expediente de Depuración del Margesí Institucional y del Inventario General de Información Analítico Físico Valorado de Activos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, emitido por la Oficina de Control Patrimonial y de la evaluación realizada a los antecedentes administrativos del predio ubicado en el Sector 2B Calle Nº 9 Mz I Lote Único del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua, y el Informe Nº 1188-2014-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

### **CONSIDERANDO:**

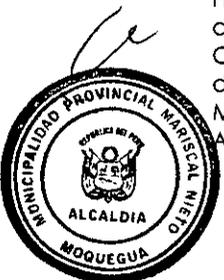
Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 57º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 57º del Margesí de Bienes Municipales, prescribe que cada municipalidad abre, mantiene actualizado el Margesí de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, en principio el Margesí de bienes es el registro actualizado de bienes de propiedad municipal y se encuentra bajo responsabilidad del Alcalde, el Gerente Municipal y del funcionario designado para tal fin. Los bienes Municipales deben contar con la respectiva inscripción registral, que acredita la titularidad del Estado y no podrán ser objeto de transferencia bienes municipales no saneados, ni registrados.

Que, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 379-2009-A/MUNIMOQ, son funciones de la Oficina de Control Patrimonial numeral 5. Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el margesí de bienes; numeral 12. Mantener actualizado el margesí de bienes municipales; numeral 32. Llevar el margesí de bienes inmuebles actualizado;

Que, mediante Informe Nº 522-2014-OCP/GA/MPMN, de fecha 07 de Julio del 2014, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la depuración del Margesí Institucional y del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos de la Municipalidad, del inmueble ubicado en el Sector 2B Calle Nº 9 Mz I Lote Único del C.P. San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, con una área de 729.24 m2, debido a que no ha sido ubicado y que con Informe Nº 580-2013-AC-SGPCUAT-GDUAT/GM/MPMN la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial indica que dicho predio no existe, por lo que solicita se considere en vías de regularización la depuración del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Periodo Fiscal 2013 Cuenta 1502.0101 Terrenos en Proceso de Saneamiento, con el importe de S/. 14,584.80 Nuevos Soles. La respectiva autorización para que la Sub Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Control Patrimonial implemente las acciones necesarias para realizar la depuración del inmueble, a efectos de que ya no sea considerada como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el Inventario de Información Analítico Físico Valorado de Activos;



Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visaciones de las áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR** en vías de regularización la **DEPURACIÓN**, en el Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Fijos, en la Cuenta 1502.0101, Terrenos en Proceso de Saneamiento por el Importe de S/.14,584.80 Nuevos Soles, del terreno detallado a continuación:

- Ubicado en el Sector 2B Calle N° 9 Mz I Lote Único del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua, con un área de 729.24 m2.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial, efectuar la depuración del inmueble del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Fijos, a efectos de que ya no sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

